

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Aprobación de contratos de comodatos de armas

Última actualización: 09 diciembre, 2019

Descripción

Permite al dueño de un arma de fuego autorizar su uso a uno o más vigilantes privados para fines exclusivos de seguridad y protección.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las **oficinas de la autoridad fiscalizadora de Carabineros de Chile**.

¿A quién está dirigido?

Personas jurídicas que cuenten con un arma inscrita para protección y seguridad.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Carta para solicitar la autorización de contrato de comodato.
- Contrato de comodato, cuyas firmas sean autorizadas notarialmente.
- Credencial del o de la vigilante privado.
- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente de los y las vigilantes privados y del o de la representante legal.
- Certificados de antecedentes para fines especiales de los y las vigilantes privados y del o de la representante legal.
- Resolución de acreditación del o de la representante legal, otorgada por DGMN.
- Fotocopias de los padrones de las armas.



Revise la tasa de derechos.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

- 1. Reúna los antecedentes requeridos.
- 2. Diríjase a una oficina de la autoridad fiscalizadora de Carabineros de Chile.
- 3. Explique el motivo de su visita: solicitar la aprobación para el contrato de comodatos de armas.
- 4. Entregue los antecedentes requeridos y realice el pago de los derechos.
- 5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la aprobación. En un plazo máximo de 20 días hábiles podrá obtener la resolución que autoriza el uso de armas de fuego a vigilantes privados, previamente inscritas a nombre de una persona jurídica.